

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR SERVICIOS PRIVADOS DE CORRESPONDENCIA NACIONAL

En Madrid, 4 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID Nº 006/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE realizará envío de correspondencia privada, de sobres y paquetería, desde Madrid a distintas ciudades dentro de España, durante el periodo de un año.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, se ha estimado necesaria la contratación de los servicios correspondencia privada, de mensajería nacional, para envíos de sobres y paquetería dentro de España.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa Serenur S.L., N° de registro de Empresas B82153313, con domicilio en la calle Antonio nº 27 LOCAL, 28029 de Madrid, España, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, en cuanto a precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad Serenur S.L., N° de registro de Empresas B82153313, con domicilio en la calle Antonio nº 27 LOCAL, 28029 de Madrid, España, para la contratación de los servicios correspondencia privada, de mensajería nacional, para envíos de sobres y paquetería dentro de España, hasta por un monto máximo de € 3.000.- (tres mil euros), impuestos incluidos, por un período de 12 meses.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PRIVADA,
MENSAJERÍA NACIONAL, PARA ENVÍOS DE SOBRES Y PAQUETERÍA**

Antecedentes: El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario contratar a una empresa de servicio privado de correspondencia y paquetería (mensajería) para toda España, con objeto de realizar envíos de sobres y paquetes puerta a puerta.

Requerimientos:

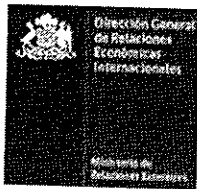
- Retiro y Entrega de sobres y/o paquetes a nivel nacional en las dependencias de la Oficina Comercial de la Embajada de Chile en España, sita en C/ Velázquez nº 80 1º izquierda, 28001-Madrid, España.
- Permite seguimiento en línea de los envíos.
- Oferta todos los ítems requeridos (sobre, paquetes, en Madrid y provincias, más kilogramo adicional).
- Facturación mensual.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA MADRID – N° 006/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 - Madrid
TELEFONO:	914357834
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017



SEÑOR (ES):	SERENUR S.L.														
Nº IDENTIFICACIÓN:	B82153313														
DIRECCIÓN:	c/ Antonio nº 27 LOCAL, 28029 – Madrid, España														
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 – Madrid, España.														
FORMA DE PAGO:	Transferencia Electrónica														
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de correspondencia privada, mensajería nacional, para envíos de sobres y paquetería, por el período de 12 meses.														
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SERENUR S.L.														
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SERENUR S.L</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Servicio de correspondencia privada, mensajería nacional, para envíos de sobres y paquetería, dentro de España.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro y Entrega de sobres y/o paquetes a nivel nacional en las dependencias de la Oficina Comercial de la Embajada de Chile en España, sita en C/ Velázquez nº 80 1º izquierda, 28001-Madrid, España. • Permite seguimiento en línea de los envíos. • Oferta todos los ítems requeridos (sobre, paquetes, en Madrid y provincias, más kilogramo adicional). • Facturación mensual. <p>2.1 DETALLES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Tipo de Encomienda: Sobres y paquetes.</p> <p>Tipos de Servicios provistos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio de 08:30 hrs. -Servicio de 10:00 hrs. -Servicio de 14:00 hrs. -Servicio de 24:00 hrs. -Servicio Economy. <p>2.2 SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA INMEDIATA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIOS LOCALES MOTO URBANO</th> <th>PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio por dirección</td> <td>2,66. –€.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de espera (a partir de 5 min. Cada min.)</td> <td>0,25.</td> </tr> <tr> <td>Precio por Kilómetro de Extrarradio</td> <td>0,47.</td> </tr> <tr> <td>Plus de peligrosidad (sobre el total del albarán)</td> <td>40 % Lluvia</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVICIO DE COCHE</th> <th>PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por dirección (hasta 40 kg.)</td> <td>5,86. –€.</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIOS LOCALES MOTO URBANO	PRECIO	Precio por dirección	2,66. –€.	Tiempo de espera (a partir de 5 min. Cada min.)	0,25.	Precio por Kilómetro de Extrarradio	0,47.	Plus de peligrosidad (sobre el total del albarán)	40 % Lluvia	SERVICIO DE COCHE	PRECIO	Por dirección (hasta 40 kg.)	5,86. –€.
	SERVICIOS LOCALES MOTO URBANO	PRECIO													
Precio por dirección	2,66. –€.														
Tiempo de espera (a partir de 5 min. Cada min.)	0,25.														
Precio por Kilómetro de Extrarradio	0,47.														
Plus de peligrosidad (sobre el total del albarán)	40 % Lluvia														
SERVICIO DE COCHE	PRECIO														
Por dirección (hasta 40 kg.)	5,86. –€.														

	Tiempo de espera (a partir de 5 min. Cada min.)	0,28. -€.
	Precio por Kilómetro de Extrarradio	0,54. -€.
	SERVICIO FURGONETA /	
		PRECIO
	Por dirección (hasta 400 kg.)	8,75. -€.
	Por dirección (desde 401 kg. Hasta 100 kg. Aprox)	11,75. -€.
	Ayudante	14,00- €
	Por kilómetro de extrarradio	0,64 - €
	Tiempo de carga y descarga (a partir de 10	0,35- €
	<ul style="list-style-type: none"> En estos precios no deberá incluirse el Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto que resulte de aplicación. 	
	<p>2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la ejecución del Servicio comenzará en el día 4 de mayo 2017 y finalizará en el mes de mayo 2018.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto a pagar es de hasta € 3.000.- (tres mil euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>	
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Serenur S.L., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: A través de transferencia electrónica, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Serenur S.L., deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>	

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Serenur S.L. es don Oscar Nuñez Fernández y sus principales accionistas son los Sres. Oscar Nuñez Fernández y David Germán.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Serenur S.L. ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas

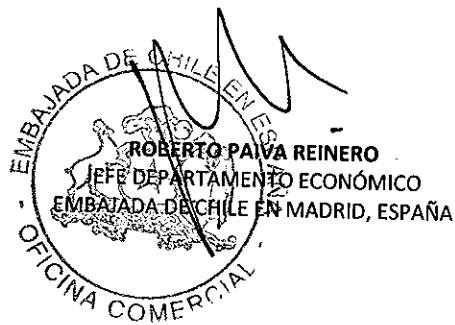


Internacionales, vigente para el año 2017 y a los aportes ingresados en la cuenta complementaria N°214-05 (Fondos de Terceros).

El gasto que se devengue el año 2018 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo